

209-2017

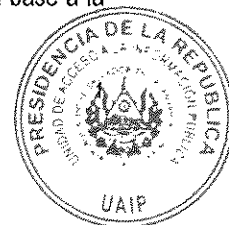
Presidencia de la República de El Salvador, Unidad de Acceso a la Información Pública: En la ciudad de San Salvador, a las once horas del veinte de julio de dos mil diecisiete.

El suscrito Oficial de Información, CONSIDERANDO que:

1. El día treinta de junio del año en curso, se recibió solicitud de acceso de información, a nombre de [REDACTED] quien requiere: "(...) 1. Número de Capacitaciones recibidas por el Oficial de Información y demás integrantes de la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Presidencia de la República para ejercer su cargo actual, y fecha de las más reciente. Asimismo de la Secretaría de Participación, Transparencia y Anticorrupción la siguiente información 2. Todas las actas del Observatorio de Gobierno Abierto.
2. Mediante proveído de las once horas con cinco minutos del tres del mes y año en curso, el suscrito admitió la solicitud de información e inició el procedimiento de acceso para la obtención de la información requerida.
3. Por resolución de las once horas del día catorce del mes y año en curso, se amplió plazo para la entrega de la información, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 71 inciso 2º de la LAIP.
4. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
5. A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA A LA SOLICITUD

Con la finalidad de mantener un orden lógico en la exposición de esta resolución y congruente con las pretensiones de acceso a la información por parte de la peticionaria, la respuesta a la solicitud debe efectuarse con base a la siguiente enumeración:



- I. En cuanto a la información relativa a número de capacitaciones que recibió el Oficial de Información y demás integrantes de la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Presidencia de la República para ejercer su cargo actual, y fecha de las más recientes.

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, el suscrito requirió al Centro de Capacitaciones de este ente obligado la información de pretendida por la peticionaria. Así, acorde a la información remitida por la citada dependencia administrativa, así como de los registros que obran en esta Oficina de Información de Respuesta, se muestra a continuación el detalle solicitado por la requirente:

	Capacitación	Número de empleados que asistieron	Año
Oficial de Información	Curso Virtual Organización de Estados Americanos (OEA): "Derecho de Acceso a la Información Pública"	N/A	2012
	Elementos de la Transparencia: Acceso a la Información Pública	N/A	2016
Personal Técnico OIR	Ingles Intermedio Alto A	1	(2011-2012)
	Ingles Principiante bajo B	1	(2011-2012)
	Curso Virtual Organización de Estados Americanos (OEA): "Derecho de Acceso a la Información Pública"	2	2012
	Gestión de la calidad en la administración pública	1	2012
	Coaching Gerencial	1	2013
	Fortaleciendo las Relaciones Públicas y la Imagen Institucional	1	2013
	Manejo de Estrés Laboral	1	2013
	Archivos Digitales – Documentos Electrónicos de Archivos-	1	2014

	<p>Curso Iberoamericano de Gestión de la Participación Ciudadana en Políticas Públicas</p>	1	2014
	<p>Taller Marco lógico en la preparación y evaluación de proyectos. Instituto Centroamericano de la Administración Pública. ICAP.</p>	1	2014
	<p>Taller de lenguaje de señas salvadoreñas en el marco de la promoción del Derecho de Acceso a la Información Pública y de Gobierno Abierto Secretaría de Participación, Transparencia y Anticorrupción en coordinación con el Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad, CONAIP.</p>	1	2015
	<p>ABC de la Igualdad Sustantiva, Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer.</p>	5	2015
	<p>Capacitaciones previas a jornadas de fiscalización de información oficiosa de acuerdo a la LAIP, RELAIP y lineamientos. Instituto de Acceso a la Información Pública, IAIP.</p>	1	2015-2016
	<p>Seminario modelo de gestión de archivo de la Red de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Coordinado por el Archivo General de la Nación (AGN) y la Secretaría de Técnica de la Presidencia.</p>	1	2015
	<p>Derechos de las Personas con Discapacidad</p>	1	2016
	<p>Protección de datos personales: perspectiva Iberoamericana y experiencia en El Salvador” y presentación de lineamientos de información confidencial.</p>	1	2016

	Instituto de Acceso a la Información Pública, IAIP. ABC de la Masculinidad, Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer	3	2016
--	---	---	------

En vista que la información no se encuentra limitada en su divulgación por alguna de las causales estipuladas en la ley de la materia, resulta procedente su entrega a la peticionaria por medio de este proveído.

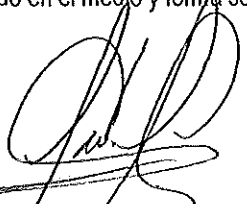
II. Respetto de las actas del Observatorio de Gobierno Abierto

Con base a la atribución dispuesta en el artículo 50 letra d) LAIP, el suscrito requirió a la Secretaría de Participación, Transparencia y Anticorrupción (en adelante SPTA) la información objeto de interés de la peticionaria. Como respuesta a dicho requerimiento, la Dirección de Transparencia Institucional de la SPTA sostuvo que las actas del Observatorio de la Alianza para el Gobierno Abierto –entre otra información de interés vinculada al OAGA– se encuentran publicadas en el link <https://drive.google.com/open?id=0ByIDD86sqFnKa2FTT3l1UnR0amM>.

Ante tal circunstancia, corresponde hacer del conocimiento de la solicitante la respuesta remitida por la citada dependencia administrativa, así como entregar mediante documentos anexo a este proveído las actas requeridas en la solicitud de mérito y demás documentos publicados en la dirección electrónica relacionada en el párrafo precedente.

Con base a las disposiciones citadas y los razonamientos antes expuestos se RESUELVE:

1. *Declarase* procedente la solicitud de acceso a la información realizada por la señora [REDACTED]
2. *Entregue* a la peticionaria la información requerida en la forma enunciada en los romanos i) y II) de este proveído.
3. *Notifíquese* a la interesada este proveído en el medio y forma señalado para tales efectos.


Pavel Benjamin Cruz Álvarez
 Oficial de Información
 Presidencia de la República

